



EXCEPCION

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2927 QUE AUTORIZA PRÓRROGA AL CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMA SENAME, COMUNA DE ARICA, AÑO 2025".-

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 13226 /2024**

ARICA, 26 de diciembre de 2024.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 13.006 del 17 de diciembre de 2024 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2927 de fecha 20 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la **"Prórroga del Convenio de Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programa SENAME , Comuna de Arica, Año 2025"** suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 2927 de fecha 20 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la **"Prórroga del Convenio de Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programa SENAME , Comuna de Arica, Año 2025"**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVENSE.**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

  
**SR. ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

  
**SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

AGG/CCG/CVC/NSUA/EDV/MCQ/bpc.  
*3/12/2024*



DEPTO. DE ASESORIA JURÍDICA  
N°1023 (20-12-2024)

MDA

AUTORIZA PRÓRROGA DE «PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME DE LA COMUNA DE ARICA» PARA EL AÑO 2025.

2927

RESOLUCIÓN N°

Exenta

20 DIC 2024

ORIGI

ARICA,

**VISTOS:** Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653,

que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, N°21.722, de 13 de diciembre de 2024; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; Las facultades conferidas en el Decreto Afecto N°11 de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de directora titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Resolución Exenta N°542, de 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas SENAME de la Comuna de Arica, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que mantuvo su vigencia para el año 2020 (prórroga) a través de la dictación de la **Resolución Exenta N°3208** de 27 de diciembre de 2019, siendo complementado por la **Resolución Exenta N°160**, de 23 de enero de 2020, señalando los recursos que se transferirían dicho año;
- Que, la **Resolución Exenta N° 1562**, de 03 de marzo de 2020, el Servicio de Salud Arica, aprobó las nuevas condiciones del convenio, el que fue prorrogado para el año 2021, a través de la **Resolución Exenta N° 2594** de 30 de diciembre de 2020;
- Que, la **Resolución Exenta N°548**, de 05 de marzo de 2021, se aprobaron las nuevas condiciones para ese año del convenio, el que fue prorrogado por la **Resolución Exenta N°2538**, de 21 de diciembre de 2021, para el año 2022, la que fue modificada mediante la **Resolución Exenta N° 802**, de 04 de abril de 2022. Con fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobó mediante la **Resolución Exenta N°2373**, un anexo modificadorio del convenio;
- Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, el convenio fue prorrogado para el año 2023, mediante la **Resolución Exenta N°2783** del Servicio, el que fue modificado a través de la **Resolución Exenta N° 886** de 12 de abril de 2023, con las nuevas condiciones para la ejecución para ese año y mediante la **Resolución Exenta N° 1359**, de 09 de junio de 2023, se aprobó un anexo modificadorio del convenio, destinado a modificar la cláusula novena del mismo, respecto a cambios necesarios en el REM P 13. Luego, mediante la **Resolución Exenta N° 2096** de 13 de septiembre de 2023, el señalado convenio fue nuevamente modificado, en razón de lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su Ordinario N° 1883/2023 de 28 de agosto de 2023, relativo a la no ejecución de los recursos asignados, por la no contratación de Recursos Humanos;
- Que, mediante la **Resolución Exenta N°2720** de 22 de diciembre de 2023 de este Servicio, el convenio fue prorrogado para el año 2024 y a través de la **Resolución Exenta N°602** de 07 de marzo de 2024, se aprobaron las nuevas condiciones de ejecución para el año 2024, para finalmente por medio de la **Resolución Exenta N° 1918** de 23 de agosto de 2024, aprobar un anexo modificadorio del convenio;
- Que, el referido Anexo de Convenio, incluyó una cláusula de renovación automática para prorrogar sus efectos para el año siguiente, siempre que se dé cumplimiento de las condiciones presupuestarias para el año siguiente, en este caso, el año 2025;

7. La Ley N°21.722, de 13 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2025;
8. Que, por medio del **Memorándum N°347**, de 13 de noviembre de 2024, de esta Dirección de Servicio, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar las resoluciones de renovación de convenios PRAPS correspondientes al año 2025, adjuntando para ello el documento denominado Planilla de Convenios año 2024 para renovación año 2025;
9. Que, el Memorándum señalado en el considerando anterior, dejó constancia de que las cláusulas de renovación automática son, en general, del siguiente tenor: «[...] las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo»;

10. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1.- **SE PRÓRROGA** para el año **2025** el **«PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAMÉ DE LA COMUNA DE ARICA»**, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, por una parte; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por la otra, con fecha 08 de marzo de 2019; el que comenzará a regir desde el **día 01 de enero de 2025** extendiéndose su duración hasta el **día 31 de diciembre de 2025**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$162.934.390.- (ciento sesenta y dos millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta pesos)**, valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud:

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que, una vez prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud Arica y Parinacota deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, previa dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud:

3.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBO  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA